

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0024882

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Maica Flor de Jamaica

Reivindicación de colores: Color rosado: #e7abab

Color rosado 2: #e4a6a9

Color blanco: #febfba

Color rosado oscuro: #e4a6a9

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Bálsamos para el cabello; cremas de protección para el cabello; cremas para el cabello; espumas para peinar el cabello; espumas y geles para peinar el cabello; geles, aerosoles, espumas y bálsamos para peinar y cuidar el cabello; geles, espráis, espumas y bálsamos para peinar y cuidar el cabello; geles para el cabello; geles para uso en el cabello; hidratantes para el cabello; lociones de protección para el cabello; lociones de tratamiento fortalecedoras del cabello; preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello; preparaciones para la limpieza del cabello; productos hidratantes para el cabello; champús*; champús acondicionadores; aclaradores del cabello; acondicionadores de cabello; cera para el cabello; mascarilla para el cabello; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo; cremas cosméticas nutritivas; preparaciones para alisar el cabello; preparaciones para el peinado del cabello;

suavizantes para el cabello; enjuagues para el cabello; lociones para el cabello; lociones de protección del cabello; preparaciones de belleza para el cabello.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ELCIDA BECERRA VILLABONA
DIAGONAL 19 # 153 B - 10 EDIFICIO BARANOA APARTAMENTO 206 TORRE 2 BARRIO
PALOMITAS
FLORIDABLANCA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Andrés Ricardo Rueda Cabeza, Calle 41 # 25 - 48 Barrio Sotomayor, BUCARAMANGA 680001
SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.